



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

1

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA NATIONALNEW S.A.-----

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
veinticinco de abril del dos mil ocho, ante mí, Doctor MARCOS NICOLAS DIAZ
CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por
sus propios derechos, los señores: KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES,
soltero, ejecutivo; ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLO, soltera,
estudiante; las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA:
"SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su
cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se
otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:
INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: KEVIN ORLANDO
TORRES CERVANTES y ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLO. Ambos
por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el
cantón Guayaquil, la compañía que se denominará NATIONALNEW S.A. la
misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La
compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación
o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque,

1 consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales
2 electricos, construccion, ferreterias y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no
3 ferrosos. b) Productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en las
4 ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal;
5 productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos
6 químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales,
7 agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la
8 construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir
9 nuevas o usadas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f)
10 Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos,
11 accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos;
12 equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta
13 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos,
14 insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos,
15 insumos y equipos para la boratorios; insumos, materiales, implementos para
16 ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos;
17 instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de
18 deporte y cordelería en general, Articulos de bazar, artículos de juguetería,
19 artículos de librería, instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así
20 como, discos compactos, discos convencionales, cassettes; i) Todo tipo de madera
21 ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,
22 elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k)
23 Productos de cuero; productos de plástico, vidrio , cerámica o cristal; artesanías; l)
24 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas;
25 productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas,
26 bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas,
27 hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos,
28 escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos



NOTARIA 21

Dr. Marcos Dax Casquete
NOTARIO

3

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje;

DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecanicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, limpieza, reparación, asesoría, instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis, peritaje, fiscalización de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de

1 envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que
2 contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que
3 sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se
4 remitirán desde y para el exterior; SIETE.- La compañía también se dedicará a
5 prestar servicios de: a) Asesoría jurídica, investigación de personal, psicológica,
6 tributaria, económica, contable, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área
7 de la construcción e ingeniería civil, aduanera; b) Saneamiento, limpieza y
8 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como obras civiles en general;
9 Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de
10 Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y de servicios
11 complementarios a las naves tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas
12 y toda clase de mantenimientos en general. Podrá realizar actividades como
13 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en
14 la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos;
15 canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas;
16 OCHO.- La compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones,
17 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
18 computación y procesamiento de datos; NUEVE.- Se dedicará además a la
19 instalación, explotación y administración de: Agencias de viajes, hoteles, moteles,
20 restaurantes, clubes, cafeterías, gimnasios, peluquerías, bares, juegos de recreación,
21 lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías, centros de
22 enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal; DIEZ.- Podrá dedicarse
23 a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección,
24 zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de
25 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación
26 de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de
27 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría de larvas de camarones
28 y otras especies bioacuáticas; de artemia salina, principalmente mediante el desove



NOTARIA 21

Dr. Marcos Dax Casquete
NOTARIO

2 de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos
3 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con
4 fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
5 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronerías; c) La
6 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
7 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los
8 mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación
9 barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá
10 por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria,
11 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas
12 importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar
13 embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar
14 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o
15 privado; y, otra actividades previstas en la ley orgánica de aduanas; **TRECE.-**
16 Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de
17 minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,
18 construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así
19 como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-**
20 También se podrá dedicar a toda clase de eventos de publicidad, propaganda
21 pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita,
22 radio, televisión, cartelera, impresos y otros métodos utilizados para tal fin.
23 Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de películas,
24 programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de
25 publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la
26 materia publicitaria **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos,
27 seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;
28 **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro
proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de

1 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;
2 **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar,
3 administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de
4 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas
5 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o
6 trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a
7 los actos señalado; c) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes,
8 marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos
9 ejecutivos; d) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados
10 o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general,
11 jugadores y equipos de fútbol; **DIECINUEVE.-** Podrá adquirir por cuenta propia
12 acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de
13 Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
14 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas.
15 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos
16 por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**
17 **PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA**
18 **AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
19 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio
20 principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y
21 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
22 exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado
23 de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
24 **UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
25 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
26 dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
27 cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las
28 acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

7

acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.
3 SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha
4 sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor KEVIN ORLANDO TORRES
5 CERVANTES, ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones
6 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los
7 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada
8 una de ellas; b) La Señorita ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLO ha
9 suscrito OCHO acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar
10 de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de
11 cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de
12 capital otorgado por el Banco respectivo.- OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los
13 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las
14 acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción
15 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho
16 en numerario o especie.- NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL
17 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas
18 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero: Organo
19 Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
20 constituye su órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La
21 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
22 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto;
23 Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las efectuará
24 el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
25 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
26 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
27 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General
28 Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y
en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad

1 del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas
2 bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**
3 **Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro
4 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
5 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a
6 los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
7 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
8 fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y
9 aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el
10 Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
11 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que
12 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
13 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o
14 del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
15 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
16 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo**
17 **Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se
18 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
19 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará
20 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
21 quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo:**
22 **Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se
23 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la
24 reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
25 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán
26 firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan
27 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
28 reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7186752
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/04/2008 12:17:36 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- NATIONALNEW S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/05/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC00983-2

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación NATIONALNEW S.A. XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DOMINGUEZ VILLAO ROSA MERCEDES	\$2.00
TORRES CERVANTES KEVIN ORLANDO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

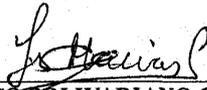
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintregados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 23 DE ABRIL DE 2008


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquet
NOTARIO

1 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
2 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
3 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
4 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
5 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
6 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
7 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
8 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
9 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
10 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
11 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i)
12 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación**
13 **Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la
14 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán
15 poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
16 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere
17 ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden
18 público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La
19 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal
20 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
21 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**
22 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL**
23 **CARMEN DIAZ VILLAD**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas,
24 para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
25 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue
26 señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el
27 Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAD.**- Abogada.-
28 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la

1 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de
2 la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan
3 documentos de Ley. Leida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
4 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
5 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

6

7

8


KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES

9

Ced. Ciud. No. 0909963035

10

Cert. de Vat. No. 170-0315

11

12

13


ROSA MERCEDES DOMÍNGUEZ VILLAD

14

Ced. Ciud. No. 0923829824

15

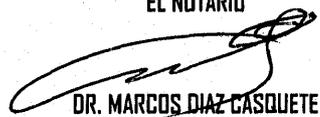
Cert. de Vat. No. 289-0010

16

EL NOTARIO

17

18


DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE

19

20

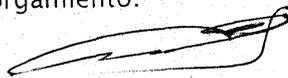
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello,
rubrico y firma en la misma fecha de su otorgamiento.-

21

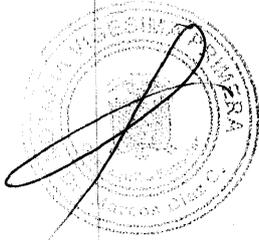
22

23

24



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución No. 08.G.IJ.0002424, dictada por el Especialista jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 28 de abril del 2008, se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA NATIONALNEW S.A., otorgada ante mi, el 25 de abril del 2008.-
Guayaquil, 8 de mayo del dos mil ocho.-



REPUBLICA DEL ECUADOR



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 22.703
FECHA DE REPERTORIO: 08/May/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha ocho de Mayo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0002424, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, Ab. Carlos Teran Buenano, el 28 de Abril del 2008**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **NATIONALNEW S.A.**, de fojas **50.663 a 50.678**, Registro Mercantil número **9.098**.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.

ORDEN: 22703



\$41.332

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0009043

Guayaquil, 21 MAYO 2008

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **NATIONALNEW S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-